

Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento y demás fines

Atentamente,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Lic ANA MARIA FAJARDO VILCHEZ  
Secretaria General



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 491-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 21 de noviembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 468-2019-DA-ENSFJMA de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección Académica con ocho (08) folios, mediante el cual remite el expediente N° 6368-2019 para la Declaratoria de Expedito de la egresada Liliana Sonia Bendezu Quispe para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística Especialidad Folklore mención Danza.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, mediante Informes Nos. 183-2019/SG-ENSFJMA y 130-2019/GyT-ENSFJMA, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente de la egresada Liliana Sonia Bendezu Quispe; contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento;

Que, con Informe del Visto, la Directora Académica recomienda Declarar Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística Especialidad Folklore mención Danza a la señorita Liliana Sonia Bendezu Quispe;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General;

y





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

//

Viene de la Resolución Directoral N° 491-2019/DG-ENSFJMA



De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO** para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística Especialidad Folklore mención Danza a la ciudadana:

N°	Apellidos y Nombres	Programa Académico/ Mención	Año que egreso
1	BENDEZU QUISPE, Lilia Sonia	Educación Artística Danza	2018

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral al interesado, Dirección Académica y Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
ANAYA FIGUEROA Tania  
Maria FIR 09670607 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/11/2019 22:39:11-0500